

RESOLUCIÓN No. 006
17 de enero de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD”

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-EDOS-, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ, designado mediante decreto No. 025 y acta de posesión No. 011 del 2 de enero de 2024, ejerciendo sus facultades legales, especialmente aquellas conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, y demás normas concordantes. Además, se considera el acuerdo 001 del 13 de junio del 2022, mediante el cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva y presidido por el alcalde municipal de Dosquebradas,

CONSIDERACIONES

1. El Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS tiene la responsabilidad de ejercer la gerencia y la administración de la empresa, así como supervisar las labores de los empleados.
2. Conforme al artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, se establece que la jornada laboral máxima legal para los empleados públicos territoriales es de 44 horas semanales.
3. El artículo 34 de la Ley 734 de 2002 estipula como deber de los servidores públicos *“cumplir y hacer cumplir los deberes establecidos en la Constitución, tratados internacionales, leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, estatutos de la entidad, reglamentos, manuales de funciones, decisiones judiciales y disciplinarias, convenciones colectivas, contratos de trabajo y órdenes superiores”*
4. De acuerdo con el Decreto Presidencial 648 de 2017, artículo 2.2.5.5.51, se permite otorgar descanso compensatorio en Semana Santa y festividades de fin de año, siempre que se haya compensado el tiempo laboral equivalente, asegurando la continuidad del servicio.



RESOLUCIÓN No. 006
17 de enero de 2024

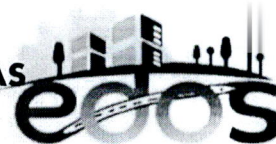
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS
Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD”**

5. Es importante mencionar que la Empresa ha incorporado, mediante la Resolución N° 133 de 2023, el Reglamento Interno de Trabajo, el cual, entre otras disposiciones, establece en su artículo 9 el horario laboral, definiendo que *“el gerente de la empresa EDOS podrá fijar y modificar los turnos de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio y al desarrollo propio de las actividades de la entidad”*
6. Como parte del plan estratégico de la Subdirección Administrativa y Financiera, se busca fortalecer las capacidades y bienestar del personal, promoviendo un clima laboral propicio para el buen desempeño y eficiencia en los procesos
7. Durante la temporada de Semana Santa, prevalece un espíritu religioso arraigado en tradiciones católicas, generando gratos sentimientos compartidos, especialmente en el ámbito familiar.
8. La implementación de un horario especial durante la Semana Santa permitirá a los empleados de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS disponer de más tiempo para compartir con sus familias, contribuyendo así a mejorar sus niveles de satisfacción personal y laboral.
9. Se propone la viabilidad de compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024 correspondientes a la Semana Santa con los días 27 de enero de 2024 y 03 de febrero de 2024, asegurando que esta medida no afecte la prestación del servicio que la entidad está obligada a ofrecer.

Que en merito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1. JORNADA LABORAL ESPECIAL: establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos de la EMPRESA, compensatorio de los días de Semana Santa del año 2024 de la siguiente forma:



RESOLUCIÓN No. 006
17 de enero de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD”

- El sábado 27 de enero de 2024, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 26 de marzo de 2024.
- El sábado 03 de febrero de 2024, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m. como compensatorio del día 27 de marzo de 2024.

ARTICULO 2. CUMPLIMIENTO: El gerente y los subgerentes serán los encargados de asegurar el cumplimiento de esta disposición administrativa. En situaciones excepcionales con los funcionarios a su cargo, podrán acordar la compensación de dichas fechas, siempre garantizando la continuidad del servicio y el funcionamiento regular de la empresa.

ARTICULO 3. PUBLICIDAD: el contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación, página web de la Empresa, igualmente se fijará copia de este en sitios de fácil acceso al público.

Se firma en Dosquebradas, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente – General

PROYECTÓ

MARICELA SALAZAR
 QUINTERO

REVISÓ

JESSICA RESTREPO
 HERNANDEZ

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA
 RAMIREZ

